



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA  
 MARÍA INÉS ACEVEDO OSORIO.- /

PARRAL, 08 Jun 2012

DECRETO EXENTO Nº 2931 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don María Inés Acevedo Osorio.-
- 3.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar una consultoría para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesional, doña **MARÍA INÉS ACEVEDO OSORIO** R.u.t. Nº **16.835.467-3**, Estudiante de Ingeniería en informática Empresarial, para la realización de una consultoría consistente en:

- El diseño de un sistema de compensación para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, acorde al mercado y a evaluación de estos cargos basados en factores compensables.-
  - Realizar un cuadro de mando integral para medir la estrategia del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
  - Levantamiento de procesos para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional, prestará los servicios contratados entre el **02 de Mayo del 2012 y el 30 de Junio del 2012**, ambas fechas inclusive.-
  - 3.- ESTABLECESE, que, La Municipalidad de Parral, pagará a la Profesional Individualizada, a título de honorario total, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previos certificado emitido por el Director (s) del DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto se cancelará con cargo al **10% de Administración Central**.-
  - 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
  - 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, "Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-"

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese.-



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



*Israel Antonio Urrutia Escobar*  
**ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL



*Carolina Muñoz Fuentes*  
**VO. Bº. ABOGADO DAEM.-**



*[Signature]*  
**DIRECTOR**  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
 PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-